

**Resolución de 15 de septiembre de 2016**

de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se publica la lista provisional de personas admitidas y excluidas, de la convocatoria para la elaboración de bolsas de aspirantes a interinidad de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo, convocadas por Resolución de 9 de marzo de 2016.

Resolución

*El Acuerdo de 14 de mayo de 2014, del Consejo de Gobierno, ratifica el Acuerdo de la mesa sectorial de negociación de personal docente sobre la mejora de las condiciones de trabajo y el sistema de elaboración, gestión y funcionamiento de las listas de aspirantes a interinidad en la función pública docente (BOPA del 24 de mayo de 2014) establece que "cuando alguna de las listas confeccionadas con arreglo al procedimiento general se hubiera agotado, estuviera próxima a agotarse o no fuera posible su formación por falta de aspirantes con derecho a su inclusión, se dictará la correspondiente resolución para la elaboración de bolsas de aspirantes de las especialidades afectadas."*

Estando próximas a agotarse o no existiendo listas de determinadas especialidades, de acuerdo con lo previsto en el mencionado acuerdo se dictó la Resolución de 9 de marzo de 2016, que aprobó la convocatoria para la elaboración de bolsas de aspirantes a interinidad de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, realizados los correspondientes procesos de valoración de méritos y de acuerdo con lo previsto en la mencionada Resolución.

**RESUELVO**

1. Aprobar la lista provisional de personas admitidas, que figuran en el anexo I, con la puntuación que les corresponde, en el cuerpo y especialidades/funciones siguientes:
  - 0594 Profesores de música y artes escénicas.  
0594413 Gaita.
2. Publicar como anexo II a la presente Resolución, relación de aspirantes que se excluyen provisionalmente, con mención de la causa que genera la misma.
3. Se establece un plazo de 5 días naturales, contado a partir de la publicación de la presente, para que los interesados presenten las alegaciones que consideren oportunas.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
POR DELEGACIÓN RESOLUCIÓN DE 2 DE OCTUBRE DE 2015 (BOPA DEL 10 DE OCTUBRE)  
EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y PLANIFICIACIÓN EDUCATIVA

Roberto Suárez Malagón

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

<b>ANEXO II</b>			
<b>Relación de aspirantes que se excluyen provisionalmente</b>			
<b>Función</b>	<b>DNI</b>	<b>APN</b>	<b>CAUSA EXCLUSIÓN</b>
0594413	010565495	Amieva Celorio, Luis Joaquín	No justifica el nivel de titulación exigido con carácter general en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. No justifica formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2206, de 3 de mayo, de Educación o equivalente.
0594413	071670620	Fernández Joglar, Rodrigo	No justifica formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2206, de 3 de mayo, de Educación o equivalente
0594413	071878509	González Areces, Bernabé	No justifica el nivel de titulación exigido con carácter general en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. No justifica formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2206, de 3 de mayo, de Educación o equivalente.
0594413	053551852	González Rodríguez, David	No justifica el nivel de titulación exigido con carácter general en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.
0594413	071884026	Guardado del Valle, Marco Antonio	No justifica formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2206, de 3 de mayo, de Educación o equivalente
0594413	009359760	Pangua Rivas, Pedro V.	No justifica formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2206, de 3 de mayo, de Educación o equivalente
0594413	071632056	Pérez Iglesias, Guillermo	Solicitud presentada fuera de plazo.
0594413	011439760	Tarodo Marqués, M. Nuria	No justifica el nivel de titulación exigido con carácter general en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.